(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1.1 (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				CÓDIGO BPIN:	2024817360094	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Region del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Saravena		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Saravena	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Saravena	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Gobierno territorial	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	Pavimento rigido en vias urbanas de bajo tránsito	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 66.993.592,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$

FUENTES DE FINANCIACION

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACION	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 1.458.362.811,00	Asignacion para la inversión local	2023-2024				
TOTAL SGR		$ 1.458.362.811,00	TOTAL OTRAS FUENTES		$	1.458.362.811,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	DD/MM/AÑO	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	DD/MM/AÑO

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		
Documento tecnico soporte de la MGA que contenga el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situacion existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y especificos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades fisicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnostico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotacion, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisicion propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversion a financiarse con cargo a la Asignacion para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atencion a lo establecido en el articulo 46 de la Ley	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupacion de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad publica donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una anteiacion no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposicion Esto no sera aplicable a los bienes de uso publico que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepcion de aquellos derivados de cesiones publicas obligatorias resultado de procesos de urbanizacion, los	No Aplica	Se anexa certificación
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversion que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida util del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
Para los proyectos de inversion que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres de conformidad con lo establecido en el articulo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligacion por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto debera justificar por	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
Para los proyectos de inversion que tengan intervencion fisica en el territorio se deberá anexar el plano de localización o implantacion de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografia realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	
Cuando el proyecto de inversion contemple la ejecucion de obra por etapas, certificacion suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el codigo de identificacion del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas	No Aplica	
Para los proyectos de inversion que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el articulo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localizacion el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se debera presentar certificacion suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o	No Aplica	

(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34 y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1 (literales j y m), artículo 1.2.1.2.5 (paragrafo 4), artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9, 1.2.1.2.13 y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				CÓDIGO BPIN:	2024817360094	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Region del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Saravena		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Saravena	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Saravena	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Gobierno territorial	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	TIEMPO DE EJECUCION FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	Pavimento rigido en vias urbanas de bajo tránsito	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	$	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 66.993.592,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 1.458.362.811,00	Asignación para la inversión local	2023-2024				
TOTAL SGR		$ 1.458.362.811,00	TOTAL OTRAS FUENTES		$	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				1.458.362.811,00
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		DD/MM/AÑO	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		DD/MM/AÑO	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (LE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		CUMPLE CON EL REQUISITO
a. La localización exacta de la obra	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
b. Los estudios hidrologico e hidraulico	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
c. Los estudios geologico y geotecnico	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
d. Los estudios de suelos	Cumple	
e. El diseño de estructuras	No Aplica	
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementacion	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
2. El levantamiento topografico	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
4. El estudio de transito	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
5. El diseño de estructura del pavimento	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geologico, geotecnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros	No Aplica	Se anexa certificación
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa certificación
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con que fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
12. El esquema de localizacion o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
13. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y segun los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales)	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
14. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetria y altimetria, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el DANE. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetria (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografia (intervenciones en oceanos)	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
15. Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
16. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
17. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
18. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboracion de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO

1000

3

(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social/ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2 artículos 29, 31, 34 y 46.

Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.

Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				CÓDIGO BPIN:	2024817360094	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Saravena		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Saravena	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Saravena	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Gobierno territorial	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	TIEMPO DE EJECUCION FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	Pavimento rigido en vias urbanas de bajo tránsito	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 66.993.592,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$

FUENTES DE FINANCIACION

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACION	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 1.458.362.811,00	Asignación para la inversión local	2023-2024				
TOTAL SGR		$ 1.458.362.811,00	TOTAL OTRAS FUENTES		$	1.458.362.811,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	DD/MM/AÑO	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	DD/MM/AÑO						
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

13. Para vías primarias el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climatico de la Red Vial Primaria de Colombia	No Aplica	Se anexa certificación
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificacion del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857	No Aplica	Se anexa certificación
15. La caracterizacion del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se anexa certificación
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales, encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable, protección y defensa sobre la infraestructura de transporte, construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfologicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El analisis de riesgo hidraulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el rio Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el rio Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronautica Civil	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronautica Civil	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geometrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de linea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de via	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la via	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la via, que incluya pasos a nivel	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de via.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localizacion, diseño y factibilidad de la plataforma logistica, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logisticos en el área de influencia, y la conceptualizacion de una solucion especifica de plataforma logistica.	No Aplica	
2. La estructuracion tecnica, legal y financiera de la plataforma logistica que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de transito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicacion del proyecto no esta siendo intervenida, en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con que fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnologico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El analisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitucion de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	

(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y el ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 45
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5 (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA					CÓDIGO BPIN:	2024817360094
NUMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si		FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Region del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Saravena			EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Saravena
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Saravena
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Gobierno territorial	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	TIEMPO DE EJECUCION FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9			PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	Pavimento rigido en vias urbanas de bajo tránsito
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique)	$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 66.993.592,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$ -

FUENTES DE FINANCIACION

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACION	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 1.458.362.811,00	Asignacion para la inversion local	2023-2024				
TOTAL SGR		$ 1.458.362.811,00	TOTAL OTRAS FUENTES		$	1.458.362.811,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$				

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		DD/MM/AÑO	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:				DD/MM/AÑO		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:

1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutara el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los articulos 2 2 1 4 10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015	No Aplica
2 La comunicacion del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica
3 La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica

7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial

El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutara el proyecto, en el cual conste que el proyecto esta en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invias)

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invias), deberán incluirse los siguientes requisitos:

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invias) en el que conste que el proyecto de inversion por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervencion de obras durables.	No Aplica
2 El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la via es de su competencia. Si la intervención de la via es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervencion a realizar.	No Aplica
3. El formato del Invias de visita tecnica de la via a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matricula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la via y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica
4 Los diseños tipicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invias, obras de drenaje, estructuras de contencion y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guias establecidas en el marco del Programa Colombia Rural	No Aplica
5 El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invias.	No Aplica
6 Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podran ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica
La manifestación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identifico y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica
Adicionalmente deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petroleo de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectacion de las señaladas.	No Aplica

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase II se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.

Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invias avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1 Juridico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las lineas estrategicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeacion de grupos étnicos?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operacion del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO

(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34 y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCES DE ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				CÓDIGO BPIN:	2024817360094	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Saravena		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Saravena	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Saravena	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Gobierno territorial	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	TIEMPO DE EJECUCION FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	Pavimento rígido en vías urbanas de bajo tránsito	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	$ -	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$ 66,993,592,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACION	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
$ 1.458.362.811,00	Asignación para la inversión local	2023-2024				
				TOTAL OTRAS FUENTES	$	
TOTAL SGR		$ 1.458.362.811,00				1.458.362.811,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$		
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	DD/MM/AÑO	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:	DD/MM/AÑO

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

Concepto de viabilidad Jurídica — Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2 Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervencion que se adelantara?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO

Concepto de viabilidad técnica — Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3 Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿La relacion beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO

Concepto de viabilidad Financiera — Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulacion y coherencia entre todos los elementos	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población	Cumple	CUMPLE CON EL REQUISITO

Concepto de viabilidad Social y ambiental — Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD — VIABLE

CONCEPTO DE VIABILIDAD	Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):	
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	Wilson Hernando Roa Gamboa	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Concepto emitido por:	Wilson Hernando Roa Gamboa	Secretaría de Planeación e Infraestructura